



San José de Cúcuta, 07 de marzo de 2025

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el **PROYECTO** denominado **CONSTRUCCIÓN DISTRITO DE POLICÍA TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO(SECTOR LA PARADA), NORTE DE SANTANDER**, perteneciente al sector DEFENSA Y POLICIA, programa Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana, subprograma INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD.

El Proyecto identificado con el código **BPIN 2020004540031** con ajuste #3: 1. AJUSTE CON TRAMITE PRESUPUESTAL; 2. EN VIGENCIA 2025, SE INCORPORAN LAS RESERVAS ACORDE A RESOLUCION 012 DEL 20-ENERO-2025; 3.VALOR VIGENCIA 2025 RECURSOS PROPIOS \$18.819.968.358,46; VALOR VIGENCIA 2025 SGP \$0.000,00 VALOR TOTAL 2025 \$18.819.968.358,46; 4. VIGENCIA INICIAL 2020 Y VIGENCIA FINAL 2025; 5. AMPLIACIÓN DE HORIZONTE DE EVALUACIÓN; 6. MODIFICACION:

PRODUCTO COMANDOS DE POLICÍA CONSTRUIDOS Y DOTADOS

- ACERO DE REFUERZO POR \$1.986.066.841
- CARPINTERÍA PUERTAS Y VENTANAS POR \$1.259.858.628
- ENCHAPES Y ACABADOS POR \$5.481.237.208
- ESTRUCTURAS EN CONCRETO POR \$4.000.000.000
- INSTALACIONES HIDRÁULICAS POR \$550.206.436,09
- INTERVENTORÍA POR \$1.734.351.961,37
- MEDIA TENSIÓN Y SUB ESTACION POR \$1.013.933.159
- PISOS Y MAMPOSTERIA POR \$2.794.314.125

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de **CARLOS EDUARDO LEON OLIVEROS**, en ningún caso hace referencia a la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados,



los cuales son de **responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad sectorial.**

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. **Los ejecutores** de los proyectos de inversión **son responsables del seguimiento** físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa viabilidad sectorial positiva y trámite presupuestal aplicado en APLICATIVO DEFINIDO POR DNP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria

Proyecto: Lilia Beatriz Villamizar Mogollón, Profesional Especializado

C:\Users\ING_BEATRIZ\Dropbox\bppld\constancias ajuste N5 2025.docx -

bppln 2020004540031

rapae actual: marzo 07 2025

pág. (2)